

DECRETO N°

272

TEMUCO,

01 FEB 2022

VISTOS:

- 1.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 del 30 de julio del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. Ley de Compras Públicas.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1602, de 31 de mayo del 2017, que aprueba la modificación de contrato de fecha 20 de abril del 2017, suscrito con Arquitectónica Ltda., RUT: 76.347.280-9.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°4.747 de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.
- 5.- Las Bases y Términos Técnicos de Referencia para la contratación mediante Trato Directo "ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES REPOSICIÓN PARCIAL RECINTOS LICEO TECNOLÓGICO, TEMUCO".
- 6.- La cotización del proveedor Arquitectónica Ltda., RUT: 76.347.280-9.
- 7.- El Formulario de Solicitud de Trato Directo para los "ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES REPOSICIÓN PARCIAL RECINTOS LICEO TECNOLÓGICO, TEMUCO", el cual, somete a consideración de la Comisión Evaluadora la suscripción del contrato mediante trato directo con el proveedor Arquitectónica Ltda. RUT: 76.347.280-9.
- 8.- El Informe Comité de Propuestas Públicas, de fecha 15 de julio del 2020, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación del Trato Directo para los "ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES REPOSICIÓN PARCIAL RECINTOS LICEO TECNOLÓGICO, TEMUCO".
- 9.- El Ordinario N°277, de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 04 de agosto de 2020, el Concejo Municipal aprueba el contrato de Trato Directo para los "ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES REPOSICIÓN PARCIAL RECINTOS LICEO TECNOLÓGICO, TEMUCO", dando cumplimiento a lo establecido en la letra J) del Art. N°65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 10.- El Decreto N°486 de fecha 12 de agosto del 2020 que Aprueba las Bases y Términos de Referencia del Trato Directo N°304-2020 "ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES REPOSICIÓN PARCIAL RECINTOS LICEO TECNOLÓGICO, TEMUCO"; Aprueba el Trato Directo N°304-2020 al proveedor: Arquitectónica Ltda., RUT: 76.347.280-9, por un valor total de \$31.366.843.- exento de impuestos; indica Plazo de ejecución de los servicios: 124 días corridos; indica Gastos imputados al ítem 215.31.02.002.004, c.c. 11.06.01, del Presupuesto Municipal; además designa como Inspector Técnico del Contrato (ITC) al Sr. Teodoro Rojo Flores.
- 11.- La Póliza de Garantía N° 3012020117842, de fecha 31 de agosto del 2020 por un valor asegurado de UF 54,70 con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del Trato Directo N°304-2020, "Estudios Complementarios Proyecto de Arquitectura; Ingeniería y Especialidades Reposición Parcial Recintos Liceo Tecnológico, Temuco". El monto asegurado en pesos, corresponde a \$1.568.342.-
- 12.- La Orden de Compra N° 1658-2.281-SE20 de fecha 14.09.2020

IDDOC 2414006



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

*Decreto Aprueba Acta Entrega Final y Liquidación de
Contrato, Proyecto:
Estudios Complementarios Proyecto de Arquitectura,
Ingeniería y Especialidades, Reposición Parcial Recintos
Liceo Tecnológico, Temuco*

13.- La Aprobación Etapa N°1, Visación de Especialidades: La aprobación de la Etapa 1, es de fecha 18 de noviembre del 2020.

14.- El Decreto N°3.408 de fecha 15 de diciembre del 2020, aprueba contrato de fecha 30 de noviembre del 2020, realizado entre la Municipalidad de Temuco y Arquitectónica Limitada, RUT 76.347.280-9 con un plazo de 124 días corridos y por un monto de \$ 31.366.843.-

15.- La Modificación de Contrato: En el proceso de desarrollo del proyecto, se hizo necesario la modificación de la Consultoría referente a la necesidad de contar con un nuevo Permiso de Edificación de Obra Nueva para el Liceo Tecnológico y no con una Modificación de Permiso de Edificación como estaba establecido en los documentos del trato directo. Lo anterior surge del dictamen 095979N14 de fecha 11.12.2014 de Contraloría, donde establece que las Modificaciones de Permiso no alteran el plazo de 3 años de los permisos originales, razón por lo cual el permiso original y sus posibles modificaciones caducaron, al no haber iniciado obras antes del 13 de diciembre del año 2020.

16.- La Aprobación Comisión Evaluación de Propuestas de fecha 16 de diciembre del 2020 que aprueba modificaciones a la consultoría del Trato Directo N°304-2020 "Estudios Complementarios Proyecto de Arquitectura; Ingeniería y Especialidades Reposición Parcial Recintos Liceo Tecnológico, Temuco".

17.- El Decreto de Pago N° 7144 de fecha 31 de diciembre del 2020, correspondiente al estado de pago N°1 por un monto de \$ 9.410.053 y a la factura N° 203 de fecha 30 de diciembre del 2020.-

18.- La Modificación de contrato de fecha 05 de enero del 2021 realizada por escritura pública, entre a Municipalidad de Temuco y Arquitectónica Ltda., en un aumento de plazo de la consultoría en 60 días y un aumento por \$ 4.554.843.-

19.- El Decreto N°1.005 de fecha 29 de abril del 2021, se aprueba la Modificación de Contrato, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Arquitectónica Limitada RUT N° 76.347.280-9, por escritura pública de fecha 05 de enero del 2021.

20.-La renovación de la Póliza de Garantía N° 3012021131174, de fecha 19 de julio del 2021 por un valor asegurado de UF 60,40 con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del Trato Directo N°304-2020, "Estudios Complementarios Proyecto de Arquitectura; Ingeniería y Especialidades Reposición Parcial Recintos Liceo Tecnológico, Temuco". El monto asegurado en pesos, corresponde a \$1.796.084.-

21.- Aprobación Etapa N°2, "Aprobación DOM de Modificación de Permiso Y Pre-Certificación CES: La aprobación de la Etapa 2 es de fecha 09 de agosto del 2021, se incluyen observaciones para la siguiente etapa.

22.- El Decreto de Pago N° 3595 de fecha 26 de agosto del 2021, correspondiente al estado de pago N°2 por un monto de \$ 9.410.053 y a la factura N° 205 de fecha 10 de agosto del 2021.-

23.- La entrega de antecedentes del proyecto por la consultora, correspondiente a la Etapa 3 "Entrega Final" en oficina de Partes N°003999 de fecha 01 de septiembre del 2021.-

24.- El Acta Final de aprobación de la Etapa N°3, "Entrega Final" de parte de la Inspección Técnica de Contrato, de fecha 21 de octubre del 2021, teniendo presente la entrega del expediente, correspondiente a documentación, planimetría y CD.

25.- El atraso del Consultor en 8 días en la etapa 3 "Entrega Final", de acuerdo a lo indicado en Acta Final de Aprobación.

26.- El Decreto N°2.778 de fecha 28 de octubre del 2021, que aplica multa de \$ 287.373.- al proveedor Arquitectónica Ltda., Rut: 76.347.280-9, correspondiente a 8 días de atraso en la Etapa N°3 "Entrega Final".

27.- El Decreto de Pago N° 5297 de fecha 04 de noviembre del 2021, correspondiente al estado de pago N°3 por un monto de \$ 17.101.580 y a la factura N° 206 de fecha 01 de noviembre del 2021.- ha dicho monto se le descuenta administrativamente \$ 287.373.- por concepto de multa, quedando a pagar al Consultor el monto de \$ 16.814.207.-

28.- El Decreto N° 6.445 de fecha 01 de julio del 2021, que nombra a contar del 29 de junio del 2021 a don José Francisco Juan Diego Montalva Feuerhake como Administrador Municipal.

29.- El Decreto N° 1.479 de fecha 01 de julio del 2021, que delega en don José Francisco Juan Diego Montalva Feuerhake, Administrador Municipal, la facultad de firmar documentos, bajo la forma "POR ORDEN DEL ALCALDE"



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Decreto Aprueba Acta Entrega Final y Liquidación de
Contrato, Proyecto:
Estudios Complementarios Proyecto de Arquitectura,
Ingeniería y Especialidades, Reposición Parcial Recintos
Liceo Tecnológico, Temuco

CONSIDERANDO:

1. La Póliza de Garantía N° 3012020117842, de fecha 31 de agosto del 2020 por un valor asegurado de UF 54,70 con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del Trato Directo N°304-2020.
2. La renovación de garantía, Póliza N° 3012021131174, de fecha 19 de julio del 2021, por un valor asegurado de UF 60,40 con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del Trato Directo N°304-2020.
3. Los Decretos de Pagos: N° 7144 de fecha 31 de diciembre del 2020, correspondiente al estado de pago N°1 por un monto de \$ 9.410.053.-, el Decreto de Pago N° 3595 de fecha 26 de agosto del 2021, correspondiente al estado de pago N°2 por un monto de \$ 9.410.053.- y el Decreto de Pago N° 5297 de fecha 04 de noviembre del 2021, correspondiente al estado de pago N°3 por un monto de \$ 17.101.580.- y que a dicho monto se le descuenta administrativamente \$ 287.373.- por concepto de multa, quedando a pagar al Consultor el monto de \$ 16.814.207.-
4. El Acta Final de aprobación de la Etapa N°3, "Entrega Final" de parte de la Inspección Técnica de Contrato, de fecha 21 de octubre del 2021.
5. Las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, que refieren de los requerimientos al Trato Directo N° 304-2020.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta Final de Aprobación de la Consultoría de fecha 21 de octubre del 2021.-, correspondiente a la Etapa 3, Entrega Final del proyecto: "Estudios Complementarios Proyecto de Arquitectura; Ingeniería y Especialidades Reposición Parcial Recintos Liceo Tecnológico, Temuco".

2.- Apruébese la Liquidación de Contrato, de acuerdo al artículo N°35, Liquidación de Contrato de las Bases Administrativas.

3.- Devuélvase las Pólizas de Garantías N° 3012020117842, de fecha 31 de agosto del 2020 por un valor asegurado de UF 54,70 y la Póliza N° 3012021131174, de fecha 19 de julio del 2021, por un valor asegurado de UF 60,40 a la Consultora Arquitectónica Ltda. RUT 76.347.280-9.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RTH/FBM/PAN/RF

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Oficina de Partes



JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

